



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP107/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, B. C., a 8 de diciembre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP107/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:**

...2

cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal 2007, fungieron como Directores Generales del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, los CC. Lic. Oscar Ortega Vélez y el Lic. José Oscar Vega Marín, del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número 101/2008, de fecha 27 de marzo de 2008, el C.P. Miguel Ángel González Barriga, en su carácter de Coordinador General de Planeación y Administración del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/658/2008, de fecha 1 de abril de 2008.

Con fecha 14 de noviembre de 2007, mediante oficio número DAGEA/1143/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP107/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:**

...3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios números DAGEA/760/2008, DAPP/870/2008 y DAGEA/890/2008 de fechas 8 y 29 de julio y 1 de agosto de 2008 respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de oficios números 273/2008, 304/2008 y 335/2008, de fechas 25 de julio, 7 de agosto y 26 de agosto de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C.P. Miguel Ángel González Barriga, en su carácter de Coordinador General Administrativo del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGEA/1173/2008 de fecha 28 de octubre de 2008, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 6 de noviembre de 2008 los CC. C.P. Miguel Ángel González Barriga, Armando de la Torre González, C.P. Héctor García Castro y C.P. José Terrazas García, en su carácter de Coordinador General Administrativo, Director de Finanzas, Director de Recursos Materiales y Servicios y Sub-director de Contabilidad, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP107/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** ...4

### O P I N I Ó N:

**I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**

**II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. El Instituto presenta al cierre del ejercicio en cuentas por cobrar, subcuenta Secretaría de Educación Pública, saldo por recuperar principalmente por concepto de "Prima de Antigüedad y Carrera Magisterial", por un monto de \$ 535'527,363, cifra que incluye \$ 283'091,211 correspondientes al ejercicio 2007, sobre los cuales no se cuenta con el sustento documental que acredite el derecho de cobro, estando sujeta la recuperación a las gestiones que se realicen ante dicha Secretaría.

En relación al saldo citado, no obstante las acciones de cobro realizadas, no ha sido posible su cobro, excepto por la recuperación en febrero de 2008 por un monto de \$ 100'866,398, correspondiente a la cuenta por cobrar de 2007; adicionalmente se efectuó corrección contable en fecha 30 de abril de 2008 que disminuyó la cuenta por cobrar en \$ 6'480,441, quedando por recuperar a la fecha un monto de \$ 428'180,524.

2. El Instituto presenta en registros contables saldo pendiente de recuperar por un monto de \$ 2'035,956 con cargo al ISSSTE, relativos a la aportación y retención de cuotas del Fondo de Pensión y Prestaciones por la cantidad de \$ 1'527,088 y Servicio Médico y Maternidad por un monto de \$ 508,868, los cuales tienen una antigüedad de 3 años, sin que a la fecha se hayan recuperado.

Cabe señalar que dichos saldos se generaron de cheques de nómina cancelados, sin embargo se efectuó el entero al ISSSTE de dichas cuotas y aportaciones.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP107/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:**

...5

3. El Instituto se encuentra en proceso de realizar los trámites correspondientes a efecto de obtener la totalidad de la documentación comprobatoria que acredite la propiedad legal o la autorización de uso de los terrenos y construcciones registrados en cuentas de orden, quedando pendiente de obtener 349 oficios de asignación de un total de 1,049.
4. En relación al análisis de la nómina correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2007, se observó lo siguiente:
  - a) Se determinaron 21 casos de Personal Docente que cuenta con plazas de turnos simultáneos en el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP), y en la Secretaría de Educación y Bienestar Social (SEBS), de lo cual se presume la existencia de Incompatibilidad en Turnos.
  - b) Por otra parte existen 5 casos de Personal Docente pertenecientes al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP) con excesiva Carga Académica Docente.
  - c) Adicionalmente se determinaron 11 casos de Personal Docente que labora en el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California (ISEP) y en la Secretaría de Educación y Bienestar Social (SEBS), observándose excesiva Carga Académica Docente.
  - d) Existen 23 casos de Personal Docente que labora en el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y en el Colegio de Bachilleres de Baja California (COBACH), observándose excesiva Carga Académica Docente.
  - e) Además se detectaron 2 casos de Personal Docente que labora en el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California y en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California (CECYTE), observándose excesiva Carga Académica Docente.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP107/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** ...6

5. Al cierre del ejercicio el Instituto presenta un resultado presupuestal de \$ 137'420,284, sin embargo éste incluye indebidamente en el Presupuesto de Ingresos Reales el concepto de "Ingresos pendientes de recibir" por la cantidad de \$ 283'091,241, los cuales corresponden al pago pendiente de la Federación por concepto de "Prima de Antigüedad" y "Carrera Magisterial", sin documentación que sustente el derecho de cobro, en consecuencia existe un resultado presupuestal deficitario del ejercicio 2007 por un monto de \$145'670,956.

La Entidad se encuentra sujeta a diversos juicios laborales, penales y administrativos derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente, lo cual no ha sido cuantificado.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO**

C.c.p.- Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/emy\*